ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Artículo N° 161, Inciso 1°, de la Ley Código del Trabajo: Necesidad de la Empresa, Establecimiento o Servicio. Patria.

DECRETO ALCALDICIO N° 623.- /
Monte Patria, 16 de enero de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Artículo N° 161, Inciso 1°, de la Ley Código del Trabajo: Necesidad de la Empresa, Establecimiento o Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO** por la Ley Código del Trabajo, al Señor **JUAN GABRIEL LUNA GUAJARDO**, RUT N° [redacted]

2.- Prestó funciones en el cargo de Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela de Juntas, de la localidad de Juntas, Comuna de Monte Patria, regido por la Ley Código del Trabajo, desde el 08 de mayo de 2003 hasta el 19 de enero de 2017, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 161, Inciso 1°, de la Ley Código del Trabajo: Necesidad de la Empresa, Establecimiento o Servicio.

3.- Periodo que cumplió funciones, Indemnización por años de servicios, remuneración percibida, feriado legal pendientes y feriado proporcionales, son aquellas que se establecen en el respectivo Finiquito.

4.- Imputación al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub-Asignación 001 "Personal No Docente", con cargo a los Fondos de Subvención Normal (15 horas cronológicas), Proyecto de Integración Escolar (14 horas cronológicas), y Ley N° 20.248/SEP (15 horas cronológicas).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Robinson Lafferte Cortés

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE | **ALCALDE**

CVOE/BCG/WAGZ/NAM/Apo.
- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.